

Institución	Especialidad	Jefes Departamento	Jefes Servicio
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Rosario». Langreo-Riaño (Oviedo).	Análisis Clínicos.		1
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Pino». Las Palmas.	Neurocirugía.		1
Residencia Sanitaria «Almirante Vierna». Vigo (Pontevedra).	Cirugía General.		1
Residencia Sanitaria «Virgen de la Vega». Salamanca.	Neurocirugía.		1
Residencia Sanitaria «Obispo Polanco». Teruel.	Hematología y Hemoterapia.		1
Ciudad Sanitaria «La Fe». Valencia.	Cirugía Aparato Digestivo.		1
Residencia Sanitaria «José Antonio». Valencia.	Hematología y Hemoterapia.		1
Residencia Sanitaria «General Sanjurjo». Valencia.	Pediatría.		1

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilustrísimo señor:

Don licenciado en nacido en provincia de calle de teléfono a V. I., con el debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de de de publica Resolución de esa Dirección General convocando concurso libre para la provisión de plazas de Jefes de Departamento y de Servicio, cuando éste es el rango máximo de la especialidad de que se trate en la Institución correspondiente, considerando reunir las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso. Asimismo hace constar que no se halla incurso en lo que establece el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de de la especialidad de en la Institución Sanitaria de acompañando los documentos preceptivos que al dorso se detallan. A efectos de lo establecido en la base tercera, párrafo tercero, al dorso hago constar el orden de preferencia de especialidades e Instituciones.

Dios guarde a V. I.

En a de de
(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD. MADRID.

(Dorso que se cita)

Documentación que se acompaña:

1. Recibo de derechos.
2. Historial profesional.

Preferencia que se establece:

Especialidad
Institución

10409 RESOLUCION de 10 de abril de 1980, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la categoría de Médicos Inspectores de segunda del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión para prestar servicios en el Instituto Nacional de la Salud.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida por la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social de 25 de febrero de 1980, así como la facultad otorgada a este Instituto por la Orden comunicada de 28 de febrero de 1980 sobre competencias y funciones de personal de los Centros y Servicios Sanitarios, y a tenor de lo establecido en los artículos 18 al 23 y 35 del Estatuto de Personal vigente, aprobado por Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 28 de abril de 1978, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 150 plazas vacantes de la categoría de Médicos Inspectores de segunda de la escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

Se convoca oposición libre para cubrir 150 plazas vacantes de la categoría de Médicos Inspectores de segunda de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión, para prestar servicios en este Organismo y cuya ubicación concreta será comunicada oportunamente y con la antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

De las plazas convocadas, con independencia de las reservas legales, se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del extinguido Instituto Nacional de Previsión, pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas, y un 10 por 100 para los hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del extinguido Instituto Nacional de Previsión. En caso de que los cupos de reserva no quedaran cubiertos, el resto de las

vacantes se cubrirán con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del extinguido Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto antes citado y, específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplida la mayoría de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina o en condiciones de obtenerlo, como máximo, en la fecha en que termine el plazo fijado para la presentación de instancias, circunstancia esta última que solamente puede ser acreditada mediante certificación académica personal, con expresión de fecha de finalización de los estudios correspondientes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Organismos autónomos o Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Director general del Instituto

Nacional de la Salud y presentada, en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de la Salud de los derechos aludidos en el apartado f) de la norma anterior, ingreso que, en todo caso, deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo se acompañará a la solicitud el curriculum profesional del interesado, aportando los documentos que en el mismo se mencionan.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en la base 1.ª (normas generales) de la presente convocatoria, deberá hacerlo así constar en su solicitud. De no figurar expresamente turno de reserva alguno, se incluirá en el general.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, indicando la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por esta oposición, que será, necesariamente la de su domicilio legal.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Dicho plazo se entenderá finalizado a las trece horas, en la fecha en que resulte como último día, por aplicación de lo indicado en el párrafo anterior.

5. Derechos de examen y formación de expediente

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 1.100 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios Centrales o Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud, o por giro postal o telegráfico, especificando en estos dos últimos casos, claramente, nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre. La indicada cantidad será devuelta a aquellos opositores que no fueran admitidos a la práctica de los ejercicios, previa petición por parte de los interesados.

6. Admisión de solicitudes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado»:

a) La lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante el Director general del Instituto Nacional de la Salud, que resolverá dentro de los quince días siguientes, también hábiles.

b) El orden de actuación de los opositores, a cuyo efecto previamente el Tribunal habrá realizado el sorteo, consistente en insacular una letra del alfabeto, que determinará el opositor que actuará en primer lugar, y que será aquel que encabece alfabéticamente la letra insaculada.

El anuncio del lugar, fecha y hora de realización de este sorteo, que será público, se expondrá únicamente en el tablón de avisos de la sede central del Instituto Nacional de la Salud, Alcalá, número 56.

c) Lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. La lista de aspirantes definitivamente admitidos, una vez agregados aquellos excluidos en principio, según la lista a que se refiere el apartado a) y cuyos recursos hubieran sido resueltos favorablemente, se publicará únicamente en el tablón de avisos de la sede central del Instituto Nacional de la Salud.

7. Tribunal de la oposición

El Tribunal de la oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Salud, y por delegación de éste, el ilustrísimo señor don Román Guaita Egea, Subdirector general de la Inspección de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de la Salud.

Vocales:

Don Antonio José del Castillo y Rodríguez Acosta, Jefe del Servicio de Higiene y Medicina Preventiva de la Subdirección General de Medicina Preventiva y Sanidad Comunitaria del Instituto Nacional de la Salud.

Don José Esteban Santisteban, Jefe del Servicio de Organización, Equipamiento y Mantenimiento de Hospitales de la Subdirección General de Asistencia Hospitalaria del Instituto Nacional de la Salud.

Don Adrián Martínez Cabrera, Jefe del Servicio de Plantillas y Selección de Personal de la Subdirección General de Personal del Instituto Nacional de la Salud.

Don Daniel Prats Díaz, Subdirector Médico del Centro Especial «Ramón y Cajal» de la Seguridad Social.

Don Angel Rubio Sánchez-Grande, Jefe del Servicio de Cen-

tros Médicos-Sanitarios de la Subdirección General de Asistencia Extrahospitalaria del Instituto Nacional de la Salud.

Don Félix Ruiz Fernández, Jefe de la Inspección de Instituciones Cerradas y Asistencia con Medios Ajenos de la Subdirección General de Inspección de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de la Salud.

Don Esteban González Murga, representante del Cuerpo Sanitario en la Junta de Personal.

Suplentes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos Mestre Rossi, Subdirector general de Asistencia Extrahospitalaria del Instituto Nacional de la Salud.

Vocales:

Don Lucas Sainz y Díaz de Lamadrid, Jefe del Servicio de Inspección de Instituciones Abiertas y Prestaciones Sanitarias de la Subdirección General de Inspección de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de la Salud.

Don Carlos Gonzalo Guisande, Jefe del Servicio de Medicina Comunitaria y Educación Sanitaria de la Subdirección General de Medicina Preventiva y Sanidad Comunitaria del Instituto Nacional de la Salud.

Secretario: Don Fernando Larrocha González, Jefe de la Sección de Selección del Servicio de Plantillas y Selección de Personal de la Subdirección General de Personal del Instituto Nacional de la Salud, quien actuará con voz y sin voto.

Secretario suplente: Don Antonio Calvo Fernández, Jefe de Grupo de la Sección de Selección del Servicio de Plantillas y Selección de Personal de la Subdirección General de Personal del Instituto Nacional de la Salud.

El Tribunal no podrá actuar sin la presentación, al menos, de tres de sus miembros.

El cese en el cargo actualmente desempeñado de cualquiera de los miembros del Tribunal no supondrá que dejen de actuar como tales, siempre que permanezcan en servicio activo en el Instituto Nacional de la Salud y la Dirección General de este Organismo no dispusiera otra cosa.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándoselo al Director general del Instituto Nacional de la Salud, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a que se refiere el apartado 2.º del artículo 6.º del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

8. Desarrollo de la oposición

La selección de aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba, que constará de tres ejercicios y un cursillo selectivo teórico-práctico, todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, dos temas extraídos a la suerte del programa para el primer ejercicio que figura como anexo de la presente convocatoria, y posterior lectura ante el Tribunal en sesión pública.

Antes de su lectura, el opositor expondrá el curriculum profesional que acompañó a su instancia, durante un tiempo máximo de quince minutos.

Segundo ejercicio.—Podrán presentarse únicamente los aprobados en el primer ejercicio, y consistirá en la exposición oral de dos temas, uno de cada grupo de los que figuran en el programa para este segundo ejercicio en el tiempo máximo de treinta minutos para cada uno de ellos. El opositor dispondrá de una hora, antes de la exposición de los temas, para consultar la bibliografía que estime oportuna.

El Tribunal podrá efectuar preguntas y solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados.

Este ejercicio tendrá lugar en sesión pública. Cuando la mayoría del Tribunal apreciara la manifiesta deficiencia en el desarrollo del ejercicio por parte del opositor, podrá darlo por terminado aunque no haya agotado el plazo concedido para ello, e invitarle a que se retire.

Tercer ejercicio.—Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior, y consistirá en la exploración, diagnóstico, pronóstico y terapéutica de un enfermo durante treinta minutos. Dispondrá de otros treinta minutos para ordenar los datos y quince minutos para exponerlos ante el Tribunal.

El opositor pondrá énfasis en las connotaciones médico-sociales que tenga el caso.

Cursillo selectivo.—Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior. Será de carácter teórico-práctico y tendrá una duración de dos meses. Al final de dicho cursillo selectivo, se llevará a efecto la evaluación obtenida por los cursillistas.

9. Realización de los ejercicios

Anunciado el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio, así como la orden de actuación de los opositores en la forma prevista en la base 6.ª de la convocatoria, para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal únicamente en el tablón de avisos de la sede central del Instituto Nacional de la Salud.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición no podrá ser nunca inferior a dos meses ni superior a un año.

10. Calificación de los ejercicios y cursillo selectivo

Los ejercicios y el cursillo selectivo se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable para ser aprobado en cada uno de ellos obtener, como mínimo, cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

La calificación de los diversos ejercicios, así como del cursillo selectivo y la calificación final serán publicadas en el tablón de avisos de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Salud.

Las calificaciones que otorgue el Tribunal serán inapelables y se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el del Presidente.

11. Lista de aprobados y presentación de documentos

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados los ejercicios y el cursillo selectivo que componen la oposición, se publicará la lista de aprobados en el tablón de avisos de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Salud. Los en ella comprendidos aportarán ante el Instituto Nacional de la Salud, dirigidos al ilustrísimo señor Director general y dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la correspondiente lista, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. La comprobación del requisito d) se efectuará por los Servicios Médicos de la Seguridad Social que se estime conveniente, mediante el reconocimiento médico a que se someterán todos aquellos que hubiesen aprobado la oposición y antes de que se les expida el correspondiente nombramiento. La justificación habrá de efectuarse necesariamente mediante documento original o testimonio notarial del mismo.

Igualmente, los aspirantes aprobados, como requisito previo a la extensión del nombramiento, deberán suscribir documento de juramento o promesa de fidelidad, igual al exigido para los funcionarios públicos.

12. Nombramientos

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación señalado en la base anterior, se procederá al nombramiento como funcionario del extinguido Instituto Nacional de Previsión de aquellos que hubieran cumplido tal requisito, perdiendo los derechos de la oposición los que no lo cumplimentaran dentro del plazo establecido.

13. Petición de destino

El opositor que hubiese obtenido plaza y acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria solicitará, de entre las vacantes que en tal momento le sean ofrecidas, las que estime oportunas, dándose preferencia para su destino al orden de puntuación obtenida en la calificación final.

Los opositores aprobados que pertenezcan a otros Cuerpos o Escalas del extinguido Instituto Nacional de Previsión tendrán preferencia para ocupar plaza vacante en la plantilla orgánica de la localidad en que viniesen prestando sus servicios.

Se hace constar expresamente que los funcionarios ingresados mediante esta oposición no podrán solicitar el traslado de su localidad de destino inicial durante un año.

14. Toma de posesión

El plazo de toma de posesión será de treinta días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

No será de aplicación el plazo señalado en el párrafo anterior a los opositores aprobados que ya tuvieran la condición de funcionarios del extinguido Instituto Nacional de Previsión, cuando cubran vacante en la misma localidad donde vinieran prestando sus servicios, quienes tomarán posesión de la nueva plaza simultáneamente a la entrega del nombramiento correspondiente.

Los opositores aprobados que se encuentren prestando el servicio militar no podrán tomar posesión de la plaza y se les reservará la vacante hasta el momento en que, finalizado aquél, se hallen en condiciones de incorporarse al servicio activo.

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, dejaran transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

Madrid, 10 de abril de 1980.—El Director general, José Luis Cudós Samblancat.

Programa del primer ejercicio de la oposición libre a plazas de Médicos Inspectores de segunda de la escala de Médicos Inspectores, del Cuerpo Sanitario del Extinguido Instituto Nacional de Previsión

Primer ejercicio

Tema 1. La Estadística aplicada a la Gestión y a la Inspección Sanitaria.

Tema 2. Epidemiología descriptiva, analítica y experimental.

Tema 3. Inmunidad.—Sus clases.—Conocimientos modernos sobre la materia.—Factores que influyen en la inmunidad y resistencia de la infección.

Tema 4. Procedimientos para conseguir la inmunidad artificial.—Principales vacunas.

Tema 5. Desinfección.—Concepto.—Métodos utilizados.—Desinsección.—Sus métodos.

Tema 6. Higiene de la vivienda.—Su influencia sobre la salud.—Importancia social de la vivienda.—Legislación Sanitaria Española sobre la vivienda.

Tema 7. Higiene de los abastecimientos de agua.—Problemas sanitarios y sociales que plantea.

Tema 8. Evacuación y tratamiento de las inmundicias.—El problema de las basuras y su interés sanitario.

Tema 9. Higiene de la alimentación.—Bases cuantitativas y cualitativas.—La economía doméstica y la alimentación.—Distribución adecuada del salario.—La alimentación en España.

Tema 10. Ordenación mundial y nacional de la alimentación.—Relación entre nutrición y economía.—Estado nutritivo de una población y métodos de estudio.—Encuestas de alimentación.—Organización de la higiene de la alimentación en España.

Tema 11. El trabajo.—Concepto y desarrollo histórico.—La organización científica del trabajo.—Métodos.—El trabajo como factor morbígeno.—Evolución histórica y principios generales de la Medicina del Trabajo.

Tema 12. Principios generales de la Medicina Preventiva individual.

Tema 13. Concepto de Medicina social y comunitaria. Las sociopatías.

Tema 14. Educación sanitaria.

Tema 15. Medicina de familia.

Tema 16. Principios de medicina laboral.

Tema 17. Principios de planificación sanitaria.—La planificación de la asistencia primaria.—Niveles de atención sanitaria.

Tema 18. La planificación de un hospital de nueva creación.—Regionalización hospitalaria.

Tema 19. La organización de un hospital en funcionamiento.

Tema 20. Análisis de los modelos sanitarios existentes actualmente.

Tema 21. Concepto de prestación sanitaria de urgencia vital.—Problemática derivada.—Organización de la asistencia de urgencia.

Tema 22. La función directiva.

Tema 23. El Centro de Salud.—El área integrada de Salud.

Tema 24. Economía y Salud.—Financiación de la atención sanitaria.—Indicadores económico-sanitarios.

Tema 25. Concepto y bases doctrinales de Seguridad Social.

Tema 26. El Gestor Sanitario y el Inspector Sanitario.—Competencias y objetivos que le corresponden.

Tema 27. Los profesionales de la asistencia en la enfermedad y en la protección de la salud.—El equipo sanitario.

Tema 28. El trabajo individual y el trabajo de equipo en el ejercicio de la Medicina.

Tema 29. El Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social.

Tema 30. La capacidad laboral y la incapacidad laboral.—Concepto, tipos y valoración.—La simulación y la disimulación.—El absentismo laboral y sus connotaciones sanitarias.

Programa del segundo ejercicio de la oposición libre a plazas de Médicos Inspectores de segunda de la escala de Médicos Inspectores, del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión

Primera parte

Tema 1. Valoración médico-social de las enfermedades del aparato digestivo más importantes.

Tema 2. Valoración médico-social de las enfermedades cardíacas más importantes.

Tema 3. Valoración médico-social de las vasculopatías periféricas más importantes.

Tema 4. Valoración médico-social del accidente cerebrovascular agudo y sus secuelas.

Tema 5. Valoración médico-social del enfermo reumático.

Tema 6. Valoración médico-social del enfermo con insuficiencia respiratoria crónica.

Tema 7. Valoración médico-social del enfermo con insuficiencia renal.

Tema 8. Valoración médico-social del enfermo diabético y sus secuelas.

Tema 9. El traumatizado y sus secuelas.—Valoración médico-social.

Tema 10. Valoración médico-social del enfermo mental, del alcohólico y del toxicómano.

Tema 11. Valoración médico-social del enfermo canceroso.

Tema 12. Prestaciones sanitarias rehabilitadoras.—Valoración médico-social.

Tema 13. Prestaciones sanitarias susceptibles de rehabilitación.—Valoración médico-social.

Tema 14. Problemas sanitarios y sociales de la infancia.—Valoración médico-social de la subnormalidad.

Tema 15. Problemas sanitarios y sociales de la tercera edad.

Tema 16. Problemas sanitarios y sociales de la gestante.

Tema 17. Exámenes de salud.

Segunda parte

- Tema 1. Indicadores del nivel de salud.—Indicadores de eficiencia de los Centros Hospitalarios.
 Tema 2. El hospital en su entorno.
 Tema 3. El hospital.—Estructura y líneas de función.
 Tema 4. El gobierno hospitalario.
 Tema 5. La división médica del hospital.
 Tema 6. La división médico-administrativa del hospital.
 Tema 7. La división administrativa del hospital.
 Tema 8. Los servicios hospitalarios de apoyo al diagnóstico y al tratamiento.
 Tema 9. Gestión sanitaria de los problemas asistenciales y necesidades del enfermo renal y de los servicios de rehabilitación física y psíquica en un área de salud.
 Tema 10. Gestión sanitaria de los problemas y necesidades en materia de Radiología, Análisis Clínicos y Medicina Nuclear

en un área de salud. La gestión de nuevas técnicas (Tomografía Axial, Ultrasonidos, etc.).

Tema 11. La prescripción y la dispensación farmacéutica en la Seguridad Social.—Importancia y control.

Tema 12. Las prestaciones por incapacidad laboral transitoria y por invalidez provisional en la Seguridad Social.

Tema 13. Control interno de la gestión de Centros y Servicios Sanitarios.—Auditorías Médicas.

Tema 14. Gestión y control del personal médico de la Seguridad Social.

Tema 15. Gestión y control del personal de enfermería de la Seguridad Social.

Tema 16. La docencia, la investigación y la selección del personal sanitario de la Seguridad Social.

Tema 17. Organización de la Administración Sanitaria Española.

MODELO DE INSTANCIA



Primer apellido

Nombre

Segundo apellido

Natural de, provincia de, nacido el día de de de, hijo de y de, documento nacional de identidad número expedido en el día de de, con domicilio en provincia de, calle/plaza, número, teléfono número a V. I.,

EXPONE: Que enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha de la oposición libre para cubrir plazas de de ese Instituto, y creyendo reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma para tomar parte en dicha oposición, por reunir las siguientes circunstancias:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos años. En caso de tratarse de hijo o huérfano de funcionario, indíquese a continuación el nombre y dos apellidos del ascendiente:
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina (o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias).
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Organismos autónomos o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Que ha satisfecho los derechos de examen y formación de expediente, conforme justifica el recibo que se acompaña.

Asimismo se manifiesta que se acompañan los documentos que se relacionan al dorso de la presente instancia.

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, sea admitida a la citada oposición, deseando acogerse al turno de reserva: (General, funcionario, hijo o huérfano de funcionario) a que alude el apartado «normas generales» de la convocatoria.

..... de de

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD.—MADRID.

Dorso que se relaciona

Documentos que se acompañan: